



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez la demanda verbal de Extinción de Servidumbre de la referencia, informando lo siguiente:

- Por auto del día 15 de marzo del año que avanza, fue inadmitida esta demanda, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, término que venció el pasado 24 de marzo de 2022 a las 5:00 de la tarde.
- Se deja constancia en el sentido que se efectuó la revisión tanto en el aplicativo dispuesto por el Centro de Servicios Judiciales para la recepción de memoriales, como del correo electrónico del despacho, y no se encontró memoriales de la parte demandante para subsanar los yerros anunciados por el Despacho.

Manizales, marzo 30 de 2022.

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2022-00135-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), treinta y uno (31) de marzo dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y ante la falta de subsanación, **SE RECHAZA** la presente demanda Verbal de Extinción de Servidumbre que promueve la señora GLORIA LILIANA QUINTERO MARTÍNEZ, a través de apoderado judicial, en contra de MARÍA EMMA CANO DE ARBELÁEZ, ello conforme a las previsiones del artículo 90 del CGP.

No se ordena ninguna clase de desglose toda vez que la demanda se presentó de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

JUEZ

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5fffb2dccb3a7a8c6a69e80cfa4310fb70401dfa79a413f57c9bfb41beb036**

Documento generado en 31/03/2022 09:00:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>